

noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Fuente Álamo de Murcia

3124 Acuerdo de someter a información pública como Avance, el Expediente de Modificación Estructural n.º 10 de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Vigentes, a instancia de la Mercantil «Casagrande Golf Resort, S.L.».

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2006, acordó someter a información pública como Avance, el Expediente de Modificación Estructural n.º 10 de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento Vigentes, a instancia de la Mercantil «Casagrande Golf Resort, S.L.», y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alternativas y sugerencias que estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del área de urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 22 de febrero de 2006.—La Alcaldesa, M.ª Antonia Conesa Legaz.

—

Las Torres de Cotillas

3171 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del P.A4.

Por Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del P.A4, de este municipio, promovido a instancia Municipal, redactados por el Ingeniero de Caminos C. y P.D. José Manuel Villa Martínez.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los

recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que lato dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 19 de octubre de 2005.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

—

Las Torres de Cotillas

3172 Convenio urbanístico.

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 22/12/2005, el Convenio urbanístico relativo a la transformación urbanística mediante modificación número 26 de las Normas Subsidiarias del municipio de Las Torres de Cotillas en el Polígono de Actuación n.º 17 y celebrado el mismo con fecha 22/12/2005, se somete a consulta pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; cuya consulta se podrá llevar a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Las Torres de Cotillas, 26 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.